

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. 2017-418

RAD. DIVORCIO (EJECUTIVO)

Encontrando ajustado a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y en aplicación de lo prescrito por el numeral 1º del artículo 366 del C.G. del p., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME', is written over a faint, light blue rectangular stamp. The signature is stylized and fluid.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

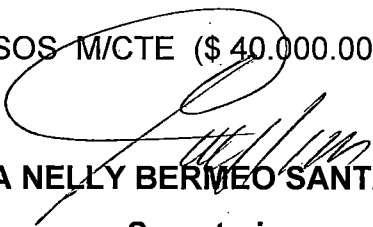
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: DIVORCIO (EJECUTIVO COSTAS)
Demandante: Arcio Peñaloza Ramírez
Demandada: Luida Fernanda Castaño Ortiz
Radicación: 2017-00418

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3º de la parte resolutive de la providencia de 03 de junio de 2022, que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho - auto del 03 de junio de 2022 -----	\$	40.000.00
Total costas -----	\$	40.000.00

Son CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 40.000.00).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria